



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3151

18 de diciembre de 1992

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3151a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 18 de diciembre de 1992, a las 21.35 horas

Presidente: Sr. GHAREKHAN

(India)

Miembros: Austria
Bélgica
Cabo Verde
China
Ecuador
Estados Unidos de América
Federación de Rusia
Francia
Hungría
Japón
Marruecos
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Venezuela
Zimbabwe

Sr. HAJNOCZI
Sr. van DAELE
Sr. BARBOSA
Sr. ZHANG Yan
Sr. POSSO SERRANO
Sr. PERKINS
Sr. SIDOROV
Sr. LADSOUS
Sr. BUDAI
Sr. MARUYAMA
Sr. BENJELLOUN-TOUIMI

Sr. PLUMBLY
Sr. ARRIA
Sr. MUMBENEGWI

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 21.40 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS

CARTA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1992 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL LIBANO ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/24980)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar al Consejo que he recibido cartas de los representantes de Egipto, Israel, Jordania, Líbano y República Arabe Siria, en las que solicitan se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a que participen en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Yaacobi (Israel) y Makkawi (Líbano) toman asiento a la mesa del Consejo, y los Sres. Elaraby (Egipto), Abu Odeh (Jordania) y Awad (República Arabe Siria) ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta de fecha 17 de diciembre de 1991 del Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, que ha sido publicada como documento S/24979, que dice lo siguiente:

"Tengo el honor de solicitar que el Consejo de Seguridad, de conformidad con su práctica, invite al Dr. Nasser Al-Kidwa, Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, a que participe en el debate en relación con la situación en los territorios palestinos ocupados."

La solicitud no se ha formulado con arreglo al artículo 37 ni al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, pero, de ser aprobada, el Consejo invitaría al Observador Permanente de Palestina a participar en el debate no de conformidad con los artículos 37 ó 39, aunque con los mismos derechos de participación que se otorgan a los Estados Miembros cuando se los invita a participar en virtud del artículo 37.

¿Hay algún miembro del Consejo de Seguridad que desee hablar sobre esta propuesta?

Sr. PERKINS (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos, como lo hacen habitualmente cuando se considera esta cuestión, pedirán que se someta a votación la propuesta que tiene ante sí el Consejo de Seguridad, y mi delegación votará en contra por dos razones.

En primer lugar, creemos que la solicitud para hacer uso de la palabra recibida por el Consejo no es válida. En segundo término, los Estados Unidos sostienen que al Observador de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) sólo se le debe permitir hacer uso de la palabra si su solicitud se ajusta al artículo 39 del reglamento provisional.

No sería correcto ni prudente que el Consejo se apartara de sus propias prácticas y normas a este respecto. Como saben los miembros del Consejo, es práctica muy antigua que los Observadores no tengan derecho a hacer uso de la palabra en el Consejo de Seguridad a petición propia, sino que, más bien, un Estado Miembro ha de presentar la petición en nombre del Observador en cuestión. Mi Gobierno no ve justificación alguna para que nos apartemos de la práctica existente.

Además, no hay nada en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General que justifique un cambio en la práctica del Consejo de Seguridad. Resulta claro asimismo que, por supuesto, las resoluciones de la Asamblea General no obligan al Consejo de Seguridad. La resolución 43/177 de la Asamblea General, que implicó un cambio en la designación de la Misión de la OLP, lo hizo,

"... sin perjuicio de las funciones y condición de observadora de la Organización de Liberación de Palestina dentro del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas." (Resolución 43/177 de la Asamblea General, párr. 3)

Esa resolución no constituye reconocimiento de un Estado de Palestina y los Estados Unidos y la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas no reconocen tampoco a tal Estado.

Los Estados Unidos siempre han asumido la posición de que, en virtud del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, la única base jurídica para que el Consejo pueda conceder audiencia a personas que hablan en nombre de entidades no gubernamentales es el artículo 39. Durante cuatro decenios los Estados Unidos han respaldado una interpretación amplia del artículo 39 y, por cierto, no nos habríamos opuesto si se hubiese planteado la cuestión de conformidad con ese artículo. Sin embargo, nos oponemos a que se permitan cambios especiales del procedimiento establecido.

En consecuencia, los Estados Unidos se oponen a que se otorgue a la OLP los mismos derechos de participar en las deliberaciones del Consejo de Seguridad que le asistirían si esa organización representara a un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Por supuesto, esta cuestión no contradice en modo alguno sino que incluso está reforzada por la resolución 43/177 de la Asamblea General.

Creemos que se deben escuchar todas las opiniones, pero siempre que ello no signifique una violación de nuestro reglamento. En particular, los Estados Unidos no están de acuerdo con la práctica reciente del Consejo de Seguridad que, en forma selectiva, parece tratar de realzar el prestigio de quienes desean hacer uso de la palabra ante este órgano, apartándose del reglamento. Consideramos que esta práctica carece de bases jurídicas y constituye un uso indebido del reglamento.

Por todos estos motivos, los Estados Unidos solicitan que las condiciones de la invitación propuesta se sometan a votación. Naturalmente, los Estados Unidos votarán en contra de la propuesta.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Si nadie más desea intervenir, entenderé que el Consejo está dispuesto a votar la petición de Palestina.

Así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Austria, Cabo Verde, China, Ecuador, India, Japón, Marruecos, Federación de Rusia, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Francia, Hungría, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El resultado de la votación es el siguiente: 10 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones. La propuesta ha sido aprobada.

Por invitación del Presidente, el Sr. Al-Kidwa (Palestina) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema del orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/24987, en el que figura un proyecto de resolución que ha sido preparado durante las consultas celebradas por el Consejo con anterioridad.

Quiero señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/24974, que contiene el texto de una carta de fecha 17 de diciembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino; y S/24980, que contiene el texto de una carta de fecha 18 de diciembre de 1992 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas.

Los miembros del Consejo han recibido también fotocopia de una carta dirigida al Secretario General por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, que será publicada con la signatura S/24983.

El primer orador en mi lista es el Observador Permanente de Palestina, a quien doy la palabra.

Sr. AL-KIDWA (Palestina) (interpretación del árabe):

Sr. Presidente: Permítame que en primer término le manifieste el gran placer que nos da el verle ocupar ese alto cargo de Presidente del Consejo de Seguridad durante la discusión de este tema tan importante. Permítame expresarle nuestros mejores deseos de éxito en el cumplimiento de su mandato. Al mismo tiempo quiero expresar mi agradecimiento al Embajador de Hungría por la dirección capaz que impuso al Consejo en sus trabajos del mes pasado.

Como saben los miembros, el día de antes de ayer, o sea, el 16 de diciembre pasado, el Gobierno israelí ordenó la deportación de 418 civiles palestinos del territorio palestino ocupado, incluida Al-Quds. Las autoridades israelíes arrestaron además a alrededor de 1.600 ciudadanos palestinos en los últimos días. Y ayer, 17 de diciembre, cumpliendo una decisión de un juez israelí, las autoridades israelíes deportaron de su patria a 383 ciudadanos palestinos, llevándolos a través de la frontera norte de Israel en dirección al territorio de la República del Líbano.

Esta medida israelí, aparte de constituir una violación flagrante del derecho humanitario internacional - especialmente del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 -, de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de los principios básicos de los derechos humanos, representa una escalada cualitativa sin precedentes en esta clase de procedimientos de su Gobierno. Lo que ha ocurrido es en verdad una deportación en masa que puede ser equiparada con la infame política racial de las "transferencias" y que no

es tan diferente de las prácticas de la "depuración étnica" y de otras formas de racismo. Es otro ejemplo vívido de los métodos para despoblar al territorio palestino deportando a sus ciudadanos.

Lo ocurrido es una combinación de deportación ilegal y castigo en masa - prohibido por el derecho internacional -, en desafío flagrante de Israel, la Potencia ocupante, a la comunidad internacional, a las Naciones Unidas y sobre todo a este Consejo, que una y otra vez ha tratado de que Israel no reiterere estas prácticas.

A nivel político, la actitud del Gobierno israelí de llevar a cabo la deportación a pesar de las muchas exhortaciones y los reiterados contactos de numerosos sectores e individuos responsables de todo el mundo para que al menos se refrenara de hacerlo, prueba una vez más que no acata tales contactos ni exhortaciones, y que no presta oídos a la opinión pública internacional en su conjunto.

Quizás uno de los aspectos políticos más importantes de esta medida lo constituyan las consecuencias que ella ha de tener al sabotear gravemente, e inclusive destruir por completo, el proceso de paz en curso, iniciado en Madrid en septiembre del año pasado. Cuando se embarcó en esta acción, el Gobierno israelí sabía perfectamente cuáles serían sus consecuencias destructivas, lo cual despierta serias dudas en cuanto a sus intenciones respecto de todo el proceso de paz.

La delegación palestina a las conversaciones de paz se vio obligada a boicotear la reunión de ayer por la mañana, que se suponía sería la última de la octava ronda de conversaciones, a la espera de una decisión final de los dirigentes de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) sobre la posibilidad de continuar en este proceso. La parte palestina no puede seguir participando en este proceso de paz mientras Israel prosiga con sus prácticas y su política represivas e ilegales contra el pueblo palestino de los territorios ocupados, especialmente la política de deportación. Ni tampoco podemos seguir participando en un proceso que no logra ningún progreso y que la otra parte utiliza sólo como una cortina de humo para ocultar sus prácticas.

Apelamos a la comunidad internacional y a los patrocinadores de la conferencia de paz en especial, a que realicen esfuerzos serios encaminados a salvar el proceso de paz, lo que significa que se comience a devolver

a los deportados, junto con las demás personas que fueron deportadas desde el comienzo de la ocupación.

Algunos sectores israelíes hablan "de deportación temporaria" y tratan de diferenciarla de las otras formas de deportación. Es la misma clase de términos con que las mismas fuentes hablaban de los asentamientos políticos y de lo diferentes que son de los asentamientos de seguridad. Evidentemente, esto es del todo inaceptable, y toda acción ilegal según el derecho internacional seguirá siendo ilegítima, independientemente de su dimensión, de su duración y del paso del tiempo.

Permítaseme referirme también a otro aspecto de las acciones de la Potencia ocupante, a saber, la violación de la soberanía de otro país árabe hermano, el Líbano, como consecuencia de los actos de deportación. Asimismo, permítaseme señalar a la atención del Consejo el estado actual en que se encuentran los deportados y las circunstancias graves e inhumanas que enfrentan en estos mismos momentos.

Consideramos que el Consejo de Seguridad debe abordar en forma inmediata y sin dilación la grave cuestión relativa a la deportación en masa por parte del Gobierno israelí. El Consejo debe demostrar una actitud resuelta y adoptar medidas adecuadas para asegurar el retorno inmediato de los deportados y garantizar que Israel, la Potencia ocupante, no vuelva a adoptar medidas similares en el futuro. Sostenemos que el Consejo debe tener en cuenta sus previas resoluciones pertinentes y las distintas posiciones y medidas que adoptó Israel respecto de dichas resoluciones. El Consejo también debe tener en cuenta lo que hemos dicho acerca de las repercusiones negativas de las acciones de Israel. El Consejo de Seguridad no sólo debe aplicar el derecho internacional y sus resoluciones previas, sino también actuar en aras de la paz.

Esperamos que el Consejo apruebe por unanimidad el proyecto de resolución que tiene ante sí y que actúe de inmediato a fin de enviar el mensaje adecuado a todas las partes en la región, en especial al Gobierno de Israel. En este sentido, nos complacería que las disposiciones de dicha resolución se aplicaran en forma rápida y estricta, como medida complementaria de toda la cuestión.

Hicimos uso de la palabra ante el Consejo hace aproximadamente un año; según recuerdo, era tarde por la noche. Quisiera recordar ahora lo que expresamos en aquella ocasión. Deseábamos hacer llegar nuestros saludos y los mejores deseos del pueblo de Palestina a los miembros del Consejo, al acercarse la Navidad y el Año Nuevo. Abrigamos la sincera esperanza de que el nuevo año nos aproxime más a la paz en la tierra de la paz y en la región del Oriente Medio en su conjunto.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al Observador Permanente de Palestina por las amables palabras que me ha dirigido.

El orador siguiente es el representante del Líbano, a quien doy la palabra.

Sr. MAKKAWI (Líbano) (interpretación del árabe): En primer lugar, permítaseme felicitar al Presidente en nombre de mi delegación por ocupar la Presidencia del Consejo durante este mes. Es usted un amigo competente, que representa a un país hermano al que nos unen muchos vínculos y una posición común. Estoy plenamente convencido de que bajo su hábil dirección la labor del Consejo se verá coronada por el éxito.

Asimismo, tengo el placer de expresar mi agradecimiento y felicitar al Embajador Erdös, de Hungría, por la forma excelente en que dirigió la labor del Consejo el mes pasado.

Por segunda vez, el Consejo de Seguridad enfrenta una situación excepcional, debida a la deportación de casi 400 civiles palestinos de sus aldeas y territorio. Se les han vendado los ojos, se los ha deportado en autobuses, dejándolos en territorio libanés en duras condiciones climáticas. Ello ocurrió pese al hecho de que el Líbano ya había anunciado que no los recibiría en su territorio. Esto pone de manifiesto una actitud inaceptable por parte de Israel y constituye un verdadero desafío al derecho internacional, al principio de soberanía y al respeto de los derechos humanos, consagrados en el Cuarto Convenio de Ginebra. Es un acto de desafío a las Naciones Unidas y un reto a la legitimidad del Consejo de Seguridad, sus resoluciones y su autoridad.

Lo que tiene lugar ante los ojos de todo el mundo en momentos en que continúan las conversaciones de paz en Washington es una nueva muestra de que la política de Israel no tiene por objeto el logro de una paz amplia en la región; por el contrario, desea imponer la paz por la fuerza. Quiere imponer un hecho consumado sobre toda la población de la región y no tiene en cuenta en absoluto las consecuencias nefastas que pueden derivar de dicha política para las posibilidades de coexistencia en la región.

El Gobierno libanés ha condenado frecuentemente la política de Israel de deportación de ciudadanos palestinos, que constituye una violación del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra, que estipula que no se debe deportar a ciudadanos civiles, independientemente del motivo. Mi Gobierno condena esta política de represión de Israel, que aumenta la tirantez en toda la región. Viola en forma flagrante la soberanía y la integridad territorial de la República Libanesa. Es una violación de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre otras, las resoluciones 607 (1989), 608 (1989), 636 (1989), 641 (1989), 681 (1990), 694 (1992) y 726 (1992).

La pregunta que podríamos plantear hoy aquí es cuánto tiempo va a permitir el Consejo de Seguridad que Israel actúe como una excepción a los principios del derecho internacional generalmente aceptados en la actualidad, sobre todo porque Israel ya ha desafiado todas las resoluciones que condenaban la deportación de civiles y pedían su retorno. Es hora de que el Consejo de Seguridad adopte medidas prácticas para poner fin a esta práctica israelí, que viola el derecho internacional, y para permitir que todas las personas expulsadas regresen, poniendo fin a esta práctica vergonzosa que todavía prosiguen las autoridades israelíes.

El Líbano pide al Consejo de Seguridad que haga uso de su autoridad, incluida la autoridad que le confiere el Capítulo VII de la Carta, que apruebe el proyecto de resolución que ahora nos ocupa y que asegure la aplicación de las demás resoluciones previas.

El hecho de que el Consejo de Seguridad pueda no haber estado en condiciones de atajar las políticas israelíes ha complicado aún más la situación de la región y también ha llevado a otras violaciones de los derechos de los ciudadanos palestinos, especialmente de su derecho a la vida, la propiedad y la libre determinación. Es sorprendente que el Consejo de Seguridad, en particular, y las Naciones Unidas en general, hayan sido excluidos de los esfuerzos encaminados a lograr una solución pacífica al conflicto árabe-israelí, esfuerzos que se han venido realizando durante más de un año, precisamente cuando el Consejo de Seguridad está aumentando sus actividades para solucionar todos los problemas regionales y locales en los cuatro rincones del mundo.

El Líbano, que sufrió durante 16 años acontecimientos sangrientos, que fue invadido dos veces, está haciendo todo lo posible, junto con su pueblo y Gobierno, por restablecer la normalidad en todo su territorio. Pero Israel insiste en su política de subversión contra el Líbano, contra su existencia y sus instituciones, a pesar de las declaraciones formuladas de vez en cuando por las autoridades israelíes.

Esta expulsión de ciudadanos palestinos constituye una contravención y una violación del derecho internacional, y su deportación al territorio libanés, a pesar de la oposición de las autoridades del Líbano, es también una violación del principio de soberanía e integridad territorial de los Estados.

Por encima del su carácter ilegal, las medidas tienen efectos adversos en el plano político respecto a la situación interna en el Líbano, así como en el proceso de paz.

El Líbano ha participado en este proceso de paz y en las negociaciones sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, y en virtud de la invitación que se le cursó, con la esperanza de lograr que Israel se retirara totalmente del Líbano meridional de acuerdo con la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Lo considerábamos como un primer paso hacia el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Ahora, tras 14 meses de negociación, nos encontramos en el punto de partida sin haber logrado ningún progreso. En lugar de fomentar la confianza entre las partes en este período, vemos que Israel continúa con la misma política agresiva de represión en los territorios ocupados y en el Líbano, aplicando de forma frenética la imposición de una política de hechos consumados al crear asentamientos y colocar impedimentos en el camino del proceso de paz.

La deportación en masa perpetrada ayer por Israel amenaza gravemente el proceso de paz y demuestra que las autoridades israelíes todavía no han asimilado el concepto de paz que no tiene efecto alguno en la práctica. Estas medidas también demuestran que todavía están convencidos del principio de la fuerza y la imposición de los hechos consumados en los territorios y en los países vecinos. Esta violación de la soberanía del Líbano en la forma brutal de antaño es un mal ejemplo que muestra la forma en que Israel trata a los habitantes de los territorios ocupados y los países vecinos, con desprecio absoluto de las normas internacionales.

La deportación en masa que tuvo lugar ayer tiene repercusiones potencialmente violentas en el Líbano porque representa un obstáculo a los esfuerzos de mi país para restablecer una situación normal dentro de nuestro país y también para la liberación del Líbano meridional ocupado por Israel. Lo que Israel denomina la zona de amortiguación es de hecho el punto de partida utilizado para socavar todos los esfuerzos del Líbano encaminados a corregir las consecuencias de los acontecimientos sangrientos a que acabo de referirme. También se utiliza para enviar a las personas deportadas hacia el

Líbano, lo que hace temer que esas personas se instalen en esa parte del Líbano. El Líbano ha reiterado frecuentemente que rechaza esta política, que constituye un peligro inminente para la estructura de la sociedad libanesa y que amenaza la propia identidad del pueblo palestino.

Por todas las razones anteriores, el Gobierno libanés pide al Consejo de Seguridad que aplique la resolución 425 (1978), que establece que Israel debe retirarse a fronteras internacionales para permitir al Líbano ejercer su soberanía sobre la totalidad de su territorio.

La acción del Consejo de Seguridad en ese sentido ayudaría al proceso de paz porque eliminaría uno de los obstáculos principales, crearía un clima conducente al éxito de ese proceso y demostraría que la aplicación del derecho internacional es la base de la solución, solución que no se logrará mediante la ocupación y las prácticas represivas. Estas acciones también ayudarían a aliviar todas las tensiones en el Oriente Medio. Por último, si la paz ha de ser el futuro de la región, el retrasar la paz aumentará el número de víctimas e incrementará las tensiones en esta región que ha sufrido durante tanto tiempo debido a la destrucción y la agresión.

Pedimos nuevamente al Consejo de Seguridad que ejerza el papel que le corresponde de salvaguardar la soberanía y la integridad territorial de los Estados, que aplique el derecho internacional y humanitario y que asegure el retorno a su hogar de los palestinos deportados de su territorio, incluso si esto implica la aplicación de las disposiciones del Capítulo VII de la Carta. Esperemos que eso ayude a poner fin a esa situación excepcional que permite a Israel contravenir el derecho internacional, desafiar las resoluciones del Consejo de Seguridad y negarse impunemente a aplicar la resolución 425 (1978).

Sr. YAACOBI (Israel) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. No duño de que su rica experiencia diplomática y sus capacidades personales serán muy valiosas en la dirección de los asuntos del Consejo. También quisiera felicitar a su predecesor, Su Excelencia Sr. André Erdős, por la forma capaz en que dirigió las tareas del Consejo.

Los enemigos de la paz están dispuestos a hacer la guerra. Desalentados y descorazonados por las negociaciones bilaterales entre Israel y sus vecinos árabes, las organizaciones terroristas tales como la Jihad Islámica y Hamas han estado montando una campaña implacable de intimidación y derramamiento de sangre. Su objetivo es muy simple: matar a israelíes y a otras personas y matar al proceso de paz.

Desde el 1° de marzo de 1992, el grupo fundamentalista islámico Hamas ha efectuado 30 ataques terroristas contra israelíes, que han producido 11 muertos y 9 heridos. El 24 de mayo de 1992, un terrorista de Hamas atacó a una adolescente israelí, Helena Rapp, y la mató a puñaladas. Tres días después, el 27 de mayo de 1992, un profesor y experto talmúdico, el Rabino Shimon Biran, fue atacado por un terrorista de Hamas, que lo apuñaló hasta matarlo. Más recientemente, el 7 de diciembre de 1992, el Teniente Hagai Amit, el Sargento Mayor Yehuda Zamir y el Sargento Mayor Shalom Tzabari fueron asesinados por terroristas de Hamas. Unas horas después, dos docenas de miembros de Hamas desfilaron por la ciudad de Gaza, proclamando orgullosamente que Hamas era responsable del ataque. El 12 de diciembre de 1992, terroristas de Hamas, en un vehículo en marcha, abrieron fuego contra un automóvil militar, matando al conductor, Yuval Tutjani, e hiriendo a otros dos soldados. El 15 de diciembre de 1992, se halló el cuerpo del Sargento Mayor Nissim Toledano, a quien habían tomado como rehén, en la carretera de Jerusalén a Jericó. Miembros de Hamas lo habían secuestrado en su ciudad natal de Lod y después lo estrangularon y apuñalaron hasta morir. Estos actos de barbarie fueron cometidos por los que se oponen a las conversaciones de paz. Son eslabones adicionales en la cadena del terror de Hamas.

¿Puedo preguntar quién ha condenado estos asesinatos? ¿Quién elevó su voz, en esta sala o en cualquier otro lugar?

La Jihad Islámica tiene un historial largo y nutrido de ataques terroristas contra soldados y civiles israelíes. El 22 de febrero de 1992, un terrorista armado con un cuchillo de cocina mató a puñaladas a un israelí e hirió a otras tres personas. La Jihad Islámica se declaró responsable del ataque. El 21 de octubre de 1992, un terrorista de la Jihad Islámica asesinó a tres israelíes en un vecindario de Jerusalén. Indiferentes ante el derramamiento de sangre y el dolor que provocan, las organizaciones terroristas, como Hamas y la Jihad Islámica, continúan causando estragos.

La aguda polémica de los terroristas no deja ninguna duda sobre sus intenciones. En un panfleto publicado el 23 de septiembre de 1991, Hamas declaró su oposición firme a la noción misma de una conferencia de paz sobre el Oriente Medio, y exhortó a que se tomaran

"medidas serias y eficaces a todos los niveles para que fracasase la conferencia de capitulación."

El panfleto de Hamas también recurría a un antisemitismo crudo, cuando declaró que:

"Todos los árabes y los pueblos y movimientos islámicos deben desempeñar inmediatamente su papel deseado y esperado en la batalla decisiva contra los judíos, los enemigos de Dios y de la humanidad."

Hamas rechaza la propia existencia de Israel y pide su destrucción. El pacto de Hamas, publicado en agosto de 1988, afirma:

"La liberación de Palestina en su totalidad, desde el mar hasta el río, es el objetivo estratégico más elevado."

Entre los métodos que Hamas preconiza como medios para conseguir dicho objetivo están el asesinato de judíos y el incendio de sus propiedades. En el panfleto número 65, distribuido en octubre de 1990, Hamas declaró que

"todo judío es un colono y nuestra obligación es matarlo."

En una declaración emitida por la televisión de Jordania el 27 de noviembre de 1990, el dirigente de la Jihad Islámica, Jeque Assad Tamini, declaró:

"El destino de los judíos es que los asesinemos ... Nos hemos propuesto cumplir con nuestra obligación para con la sociedad y torturarlos, porque la tortura es el destino de los judíos."

En una entrevista con la revista Stern, publicada el 14 de febrero de 1991, el Jeque Tamini dijo:

"Tenemos que matar a todos los judíos. En su larga historia, sólo han traído desgracias a la humanidad."

El Jeque Tamini tal vez no esté obligado a reconocer que el pueblo judío dio al mundo la Biblia, o que Moisés, Freud, Kafka y Einstein eran judíos.

Hamas y la Jihad Islámica han emprendido operaciones que han incluido ataques como abrir fuego contra civiles y soldados israelíes, el asesinato de palestinos sospechosos de ser colaboradores, secuestros y toma de rehenes. Y sin embargo, a pesar de los violentos ataques contra los israelíes, a pesar de la retórica de odio y antisemitismo, algunos Estados miembros de este Consejo quieren condenar a Israel por proteger a sus ciudadanos y por tomar medidas de legítima defensa.

Sin duda los miembros del Consejo conocen las acciones legítimas que han tomado recientemente otros gobiernos de la región debido a la violencia y a las amenazas de grupos terroristas de fundamentalistas islámicos dirigidos contra el pueblo y las autoridades en esos Estados. Los miembros del Consejo sin duda conocen las amenazas contra otros gobiernos realizadas por grupos fanáticos de fundamentalistas islámicos. El pasar por alto la seria amenaza que representan estos grupos extremistas sólo puede poner en peligro la estabilidad del Oriente Medio y las perspectivas de reconciliación.

El Gobierno de Israel, dirigido por el Primer Ministro Yitzhak Rabin, tomará las medidas que considere necesarias para proteger al pueblo de Israel. No podemos permitir que grupos terroristas como Hamas y la Jihad Islámica asesinen con impunidad. Ningún gobierno del mundo se quedaría de brazos cruzados ante ataques terroristas persistentes contra sus ciudadanos y nosotros tampoco lo haremos. El derecho a la legítima defensa es el derecho natural de cualquier nación y Estado. Estamos dispuestos a luchar contra las fuerzas del terrorismo y a defendernos.

Hoy, el portavoz de las fuerzas de defensa israelíes ha anunciado que hace unos días se había arrestado a un miembro de la Jihad Islámica por haber conspirado para matar a Faisal Husseini, un prominente dirigente palestino. El terrorista había planeado matarlo en un acto público en Jerusalén para socavar las negociaciones de paz.

Desde diciembre de 1987, terroristas palestinos han asesinado por lo menos a 809 palestinos en los territorios. No puede permitirse que estos actos de asesinato y extremismo queden sin castigo, porque hacerlo sólo crearía más violencia y se alentaría a más extremismo y fanatismo.

Israel no cedió cuando terroristas tomaron como rehenes a estudiantes israelíes en Maalot. Israel no cedió cuando terroristas tomaron rehenes en el Hotel Savoy en Tel Aviv. Israel no cedió cuando terroristas tomaron rehenes en Entebbe, Uganda. E Israel no cederá ante los terroristas de la Jihad Islámica y Hamas, que han asesinado a inocentes, secuestrado a israelíes y quieren secuestrar el proceso de paz del pueblo de Oriente Medio.

Por consiguiente, Israel ha decidido trasladar, por un período de tiempo que no superará los dos años, a los integrantes de organizaciones terroristas cuyas acciones pongan en peligro la vida de la población o que inciten a otros a cometer tales actos. Israel ha librado órdenes de traslado temporario contra cientos de miembros de las organizaciones terroristas Hamas y Jihad Islámica, incluidos sus líderes políticos y militares. Esta medida de traslado temporario se compadece con las normas del derecho internacional y el derecho israelí.

Tras examinar cuidadosamente las cuestiones jurídicas pertinentes durante catorce horas, la Suprema Corte de Israel dio su anuencia para que se siguiera adelante con las medidas de traslado temporario. Mientras que Nissim Toledano y otras víctimas judías y palestinas de los terroristas no tienen la posibilidad de apelar o protestar, en los Comités de Apelaciones autorizados se otorgan estos derechos a los propios terroristas.

Creo que la mayoría de los pueblos del Oriente Medio, es decir, los árabes, los judíos y otros, tienen la esperanza de apartarse del camino del conflicto y la violencia, y buscan plasmar una nueva relación y un futuro mejor para los pueblos de la región, sobre la base de la reconciliación y la paz. Israel está plenamente consagrado a la búsqueda de la paz. No nos retiraremos de las conversaciones de paz que tienen lugar en Washington, D.C. No permitiremos que Hamas, la Jihad Islámica ni nadie socaven el proceso de pacificación.

El Primer Ministro Rabin declaró en una reunión extraordinaria del Knesset celebrada el 15 de diciembre de 1992:

"Tenemos un solo camino y es de doble vía: buscar la paz y librar una guerra sin concesiones contra el terrorismo. A pesar del dolor, no cejamos en nuestros intentos por alcanzar la paz."

En un anuncio del 17 de diciembre de 1992, Israel declaró que:

"El Gobierno ha señalado su total dedicación a lograr la paz y ha declarado que tiene intención de continuar las negociaciones que se llevan a cabo actualmente en Washington, D.C. El Gobierno considera que la paz es el objetivo fundamental de sus políticas. Al mismo tiempo que trata de establecer la paz, el Gobierno está decidido a combatir el terror en todas sus formas y atacará a todos cuantos dañen a los ciudadanos de Israel y perjudiquen el establecimiento de la paz."

Tenemos la firme esperanza de que la ronda actual de conversaciones dé resultados fructíferos y exhortamos a nuestros vecinos a proseguir las negociaciones.

Los palestinos pueden volver a cometer otro grave error si deciden retirarse de las negociaciones. Desde su punto de vista, cometieron un error histórico en 1948, cuando rechazaron el Plan de Partición. Se equivocaron nuevamente cuando rechazaron los Acuerdos de Camp David. Ahora, pueden ceder ante Hamas y la Jihad Islámica, con lo que sacrificarían su futuro en el proceso. Un error tan serio sólo serviría para confirmar la aseveración del Embajador Abba Eban de que los palestinos nunca pierden la oportunidad de perder una oportunidad.

El 17 de diciembre de 1992, la Casa Blanca formuló una declaración, con la cual estoy totalmente de acuerdo:

"La paz entre Israel y sus vecinos jamás ha sido más factible. Se ha creado la manera de que los pueblos del Oriente Medio puedan escapar de las guerras que tan a menudo han definido la historia de la región. Hacer realidad la paz a través de estas negociaciones es el único camino para frustrar a quienes quieren sabotear el proceso de paz con la violencia."

No he venido hoy aquí para sentarme en el banquillo de los acusados. Antes bien, estoy aquí en nombre del pueblo de Israel como acusador de las fuerzas del terrorismo, que buscan dañar las bases morales de la sociedad civilizada. Estoy aquí como acusador de quienes de manera tan cruel lastiman a los inocentes para promover fanáticamente sus objetivos. Estoy aquí como acusador de quienes tratan de destruir las perspectivas de paz, a cualquier precio y de todas las formas posibles.

Es hora de que este Consejo deje de condenar a las víctimas del terrorismo. Los enemigos de la paz están utilizando el terrorismo para tratar de apartarnos a todos del camino de la paz. No debemos permitirles que tengan éxito, sencillamente porque es demasiado lo que está en juego en el futuro de todos nosotros.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Israel las amables palabras que me ha dirigido.

El orador siguiente es el representante de Jordania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. ABU ODEH (Jordania) (interpretación del árabe): Para comenzar, Sr. Presidente, deseo manifestarle las sinceras felicitaciones de mi delegación por haber sido elegido para ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad este mes. Le deseamos un completo éxito en el cumplimiento de su mandato. Confiamos en que su experiencia, sabiduría y destreza le permitirán conducir eficazmente este Consejo.

Aprovecho esta oportunidad para expresar también el reconocimiento de mi delegación por los esfuerzos realizados por el representante de Hungría y la habilidad que demostró el mes pasado al conducir las labores del Consejo.

Quisiera felicitarlo, Sr. Presidente, por haber convocado esta reunión a fin de debatir un tema tan grave e importante como la expulsión de su patria de aproximadamente 400 palestinos, por parte del Gobierno israelí.

A decir verdad, no es la primera vez que el Consejo debate la cuestión de la deportación de ciudadanos palestinos. Durante el último cuarto de siglo, desde que las autoridades israelíes ocuparon los territorios palestinos de la Ribera Occidental, la Faja de Gaza y las Alturas de Golán sirias, este Consejo ha examinado una y otra vez el tema de las deportaciones, y ha aprobado varias resoluciones, la más reciente de las cuales es la resolución 726 (1992).

Esperábamos que Israel pusiera fin, de una vez y para siempre, a esta política, que constituye una contravención flagrante del Cuarto Convenio de Ginebra y una horrenda violación de los derechos humanos. Sin embargo, el Consejo de Seguridad se ha reunido hoy para examinar otra deportación, que representa una nueva violación del Cuarto Convenio de Ginebra y de los derechos humanos, la Carta, el Tratado y las resoluciones, que tienen carácter internacional.

Sólo Dios sabe por qué Israel hace todo esto y por qué desprecia las resoluciones del Consejo de Seguridad y los acuerdos internacionales. No obstante, como Israel no quiere que la comunidad internacional se quede con la incógnita, ha dado sus propias razones.

Hace pocos días, Israel dio dos razones para esta medida aberrante. La primera la brindó antes de la deportación, cuando declaró que castigaría severamente a los responsables del secuestro y asesinato del soldado israelí. La segunda razón fue dada después de la deportación, cuando Israel dijo que todas las medidas habían sido tomadas con el fin de salvaguardar el proceso de paz.

En relación con la primera cuestión, permítaseme manifestar aquí que ha llegado el momento de que Israel se dé cuenta de que incluso un rosal se resiste a los intentos de arrancarlo de raíz. Es la ley de la naturaleza. Si Israel cree que los castigos colectivos, la deportación, la demolición de viviendas, los asesinatos, la detención de hombres y mujeres, la usurpación y expropiación de tierras y la implantación de asentamientos van a ser recibidos en forma pasiva por el pueblo palestino y sin resistencia, entonces Israel está equivocado. En realidad, está totalmente equivocado.

Confío en que esto no sea entendido como que no lamentamos ni sentimos pesar por las víctimas de los asesinatos. Cualquier muerte suscita la tristeza y la pena humanas. Sin embargo, del mismo modo y por razones humanitarias, sentimos pena por un impedido, un anciano clérigo confinado a una silla de ruedas que debe pasar languideciendo en una cárcel el resto de su vida. Sentimos pena por todos los niños muertos y heridos por las balas de las fuerzas de ocupación. Nos sentimos entristecidos por el hecho de que miles de hombres jóvenes sufran en las cárceles y en los campamentos de prisioneros, tras haber perdido toda esperanza de un futuro brillante. Nos sentimos entristecidos cuando se pisotea la dignidad humana, ejemplo de lo cual vimos durante la deportación. Compartimos el pesar y la angustia de madres, padres, esposas e hijos por la pérdida de sus seres queridos o por la separación forzosa de ellos cuando son encarcelados o deportados. Por cierto que sentimos pena ante todo esto. Si verdaderamente estamos ansiosos porque se respete la dignidad humana y se comprenda nuestra pena, entonces la respuesta es obvia: debemos alcanzar la paz sobre la base del imperio del derecho internacional.

Esto me lleva a la segunda razón dada por Israel para las deportaciones: la salvaguardia del proceso de paz. Nada podría ser más sorprendente o ridículo que tal declaración. ¿Cómo puede preservarse el proceso de paz

deportando a 400 personas de sus ciudades y pueblos, desarraigando a 400 seres humanos de sus tierras de origen y separándolos de sus seres queridos, alejando a 400 personas responsables de llevar el pan a sus familias o instaurando el pesar, el dolor y la amargura en 400 hogares y el odio en muchos otros?

Lamento profundamente tener que manifestar aquí que la razón real de la deportación de 400 palestinos por Israel no era la primera ni tampoco la segunda. Más bien es la rivalidad en la escena política interna israelí. Comprendemos y reconocemos la rivalidad entre los distintos partidos y facciones en cualquier país del mundo. Esta es, simplemente, una táctica aceptada en el juego político. Sin embargo, usar a una tercera parte, a otra nación, como peón en ese juego y hacerle pagar un precio en derramamiento de sangre, dolor, detención y deportación forzosa es inaceptable en cualquier jurisdicción, norma legal o código de ética. Fue precisamente contra violaciones de esta naturaleza que se redactaron los convenios de derechos humanos y se creó esta Organización. La preservación del proceso de paz y la protección de los derechos humanos de los palestinos corren por líneas paralelas.

Mi delegación espera que este Consejo apruebe una resolución firme para asegurar el pronto regreso de los deportados a sus pueblos y ciudades, una segunda para controlar el cumplimiento de la primera y una tercera para obligar a Israel a respetar los Convenios de Ginebra y afirmar su aplicabilidad en los territorios palestinos ocupados. La aprobación y la ejecución de dichas resoluciones serían una forma de salvaguardar el proceso de paz, ya que restaurarían e implantarían la confianza entre las partes negociadoras.

No puede preservarse el proceso de paz mediante la deportación de 400 ciudadanos palestinos, separándolos de sus familias o desestabilizando la seguridad de los países de la región. Más bien esa preservación se basa en la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y en el respeto por los convenios internacionales.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Jordania las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador es el representante de la República Árabe Siria, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. AWAD (República Árabe Siria) (interpretación del árabe):

Sr. Presidente: Quiero aprovechar esta oportunidad para expresarle, en nombre de mi delegación, nuestras más calurosas felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes. También deseo manifestar nuestro agradecimiento al Embajador André Erdős por la forma ejemplar en que condujo las labores del Consejo el mes pasado.

El Consejo de Seguridad se reúne nuevamente hoy, cuando su autoridad es desafiada abiertamente, para debatir la grave situación en los territorios árabes ocupados como consecuencia de la deportación por Israel de cientos de palestinos de sus hogares, lo que ocurrió el jueves 17 de diciembre. Este acto de provocación - que puede amenazar el actual proceso de paz, poner en peligro a la población civil palestina y hacerla sufrir - no puede ser condonado ahora que se ha permitido que Israel repita esa conducta sin escrúpulos morales o disuasiones internacionales. Las repetidas deportaciones por Israel de ciudadanos palestinos constituyen una violación flagrante del Cuarto Convenio de Ginebra, que rige la conducta de una Potencia ocupante. Además, esta medida provocativa ilustra la forma cínica en que Israel se toma a la ligera a los negociadores árabes, que denodadamente procuran salvar la alternativa de paz en el Oriente Medio.

En un pasado no muy lejano, dentro de la memoria viviente de dolor de los palestinos, Israel se dedicó a la práctica de deportar palestinos de sus tierras, separándolos de sus hogares y de sus familias. Organizó expulsiones en masa y violentas, que traen a nuestro recuerdo las páginas más penosas y sombrías de la historia humana.

En un pasado no muy lejano, la tierra palestina fue testigo de acontecimientos que todavía figuran en los anales de la Organización internacional y que constituyen la versión israelí de la política de "depuración étnica" llevada a cabo por Israel contra el pueblo de Palestina, con el objeto de obligarlo en vano a apartarse de su historia, renunciar a su geografía y sacrificar su humanidad. Asimismo, en el pasado reciente el Consejo de Seguridad y la Asamblea General se reunieron en numerosas ocasiones para condenar el comportamiento ofensivo de Israel al deportar de manera forzada y colectiva a ciudadanos palestinos. Sin embargo, las resoluciones de legalidad internacional sólo eran recibidas con desdén, condescendencia y desprecio por Israel. Y así sucesivamente.

Un día las autoridades israelíes de ocupación deciden porque sí el cierre de toda una ciudad palestina durante meses y arrestan a miles de sus habitantes. Otro día imponen un toque de queda en todos los territorios ocupados, declarándolos zonas militares cerradas. Y todavía en otras ocasiones cierran universidades palestinas durante largos años y asumen después la responsabilidad de demoler mezquitas e iglesias. Como si todo esto no fuera suficiente, las autoridades de ocupación israelíes legitiman para sí la ocupación del Líbano meridional, la creación de la llamada zona de seguridad, la anexión de las Alturas de Golán sirias y la apropiación de la Jerusalén ocupada mediante la aplicación de la doctrina falaz de los corredores vitales, que se basa en una ilusión abrigada a expensas de los derechos y tierras de otros.

Las actuales "palomas" de Israel emulan a sus "halcones" recurriendo a la deportación de centenares de palestinos de sus hogares, en un hecho que sólo encuentra un precedente en aquellos días de 1948, con las expulsiones en masa de palestinos de sus villas y ciudades. Esto contraviene el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, el derecho internacional, el derecho humanitario internacional y la legitimidad internacional y sus resoluciones que condenan la política israelí de deportación y denuncian las decisiones del Gobierno de Israel, que es la Potencia ocupante.

Las resoluciones 681 (1990) y 726 (1992) del Consejo de Seguridad de manera inequívoca identificaron a la víctima y al acusado y definieron el perfil de la posición internacional colectiva acerca del desprecio cínico de

Israel frente a los pactos y normas internacionales. Sean cuales fueren los pretextos y argumentos invocados por los dirigentes israelíes, Israel asume responsabilidad plena por la tirantez en la región y por obstruir el proceso de paz. En consecuencia, es responsable y está condenado con el pleno vigor de las resoluciones de la legitimidad internacional.

Corresponde que toda la comunidad internacional se oponga firmemente a los actos israelíes de provocación y combata sus prácticas diarias de terror de la población árabe en los territorios ocupados. El mundo entero ha llegado a comprender que ya no son aceptables los criterios duales; que deben respetarse los principios del derecho internacional, antes que la ley de la selva, y que deben aplicarse las resoluciones de las Naciones Unidas por encima de la fuerza bruta.

Mi delegación hace un llamamiento al Consejo de Seguridad para que cumpla plenamente con su responsabilidad de preservar la libertad, la dignidad y la seguridad de los ciudadanos árabes y palestinos en los territorios ocupados, mediante la adopción de medidas urgentes encaminadas a obligar a las autoridades de ocupación israelíes a que respeten el Convenio de Ginebra y las normas internacionales pertinentes, poniendo así término a la política de expulsión forzada en masa y permitiendo el regreso de los palestinos deportados a su patria, sus hogares y sus familias.

Las autoridades israelíes piden incesantemente la adopción de medidas de fomento de la confianza en la región, impulsadas sólo por su interés en el agua, el medio ambiente, la energía eléctrica y el comercio, olvidando por conveniencia que más importante que cualquiera de esos factores son las personas bajo ocupación, el destino de esas personas y las tierras en cuyo suelo viven. Parece que el concepto que Israel tiene del proceso de paz es contrario al consenso internacional y a los deseos de los patrocinadores y participantes en el proceso de paz. De otro modo, ¿cómo podemos considerar la expulsión en masa de palestinos de sus territorios y hogares, apartándolos de sus familias, hijos, esposas y ocupaciones, como una medida tendiente a la creación de confianza en la región? Dejo que esta reunión y la opinión pública mundial respondan a esa pregunta.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de la República Árabe Siria las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador es el representante de Egipto, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. ELARABY (Egipto) (interpretación del árabe): Sr. Presidente: Como es la primera vez que me dirijo a este Consejo este mes, permítame que, ante todo, lo felicite por su asunción de la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Estoy seguro de que su experiencia diplomática nos ayudará de manera eficaz a lograr éxito en nuestra labor. Asimismo, deseo rendir homenaje a la forma muy ejemplar en que el Presidente del Consejo dirigió nuestros trabajos durante el mes pasado.

El Consejo de Seguridad se reúne hoy para examinar una vez más los acontecimientos peligrosos que han tenido lugar en el Oriente Medio, que contribuyen a exacerbar más aún la situación en esa región y que obstaculizan todos los esfuerzos emprendidos para restablecer allí la paz.

La deportación por Israel de centenares de palestinos de los territorios ocupados y su traslado a la región que ocupa en el Líbano meridional representa un acto violatorio de innumerables convenciones internacionales. En primer lugar y ante todo, constituye una violación flagrante del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de los civiles en tiempo de guerra y, en particular, de su artículo 49. Es asimismo una contravención y una violación manifiesta por parte de Israel de las obligaciones contraídas de conformidad con dicho Convenio en su calidad de Potencia ocupante y, en realidad, de sus obligaciones para con todas las partes en la Convención.

Segundo, las deportaciones constituyen una violación de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, especialmente de la última adoptada en este sentido, a saber, la resolución 726 (1992), aprobada en enero de este año. Dicha resolución exige que Israel, como Potencia ocupante, garantice el regreso a los territorios ocupados de todos los palestinos expulsados, debiendo abstenerse de ulteriores deportaciones de ciudadanos palestinos.

Tercero, las medidas adoptadas por Israel importan una violación flagrante de la soberanía y de la independencia del Líbano, al mismo tiempo que consagran la política que Israel viene persiguiendo desde hace algunos años, de lo cual resulta perfectamente claro que no aplica ninguna de las resoluciones correspondientes del Consejo de Seguridad, en particular, la resolución 425 (1978). La continua ocupación israelí de los territorios árabes y sus constantes políticas represivas representan una violación del Cuarto Convenio de Ginebra, lo cual obviamente fomenta la violencia en la medida en que todos los que viven bajo el yugo de la ocupación israelí pierden la esperanza de que un día puedan recuperar sus derechos legítimos a una vida digna y estable, disfrutar de sus libertades y vivir una vez más en paz en su propia tierra. Todo ello contribuye asimismo a la intensificación de la violencia en los territorios ocupados.

La última acción israelí se llevó a cabo en un momento sumamente delicado en la historia de la región. Este año, por primera vez, hemos sido testigos en el Oriente Medio de un destello de esperanza en el proceso de paz con la participación de todas las partes interesadas en negociaciones bilaterales encaminadas a establecer una paz justa y perdurable en el Oriente Medio fundada en el intercambio de tierra por paz y en la restitución de los legítimos derechos del pueblo palestino.

Lo que acaba de hacer hoy Israel contradice el ambiente positivo capaz de garantizar el éxito del proceso de paz. Contradice asimismo la credibilidad de la posición de Israel. Estos acontecimientos debilitan a todas las fuerzas amantes de la paz en la región y consolidan la posición de aquellos que predicán y abogan por el fanatismo y procuran alcanzar sus objetivos por medio de la violencia.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto ha condenado las medidas adoptadas por Israel. Egipto pide al Consejo de Seguridad que asuma el papel que le encomienda la Carta y lo insta a que invite a Israel a cumplimentar las disposiciones de la Carta, las del Cuarto Convenio de Ginebra y las resoluciones precedentes del Consejo, así como el llamamiento de toda la comunidad internacional, garantizando el retorno inmediato a los territorios ocupados de todos los que fueron deportados ayer como un primer paso hacia el regreso de todos cuantos fueron expulsados en el pasado. Pedimos a Israel que ponga fin a todas las medidas que ha adoptado en los territorios ocupados en violación del derecho internacional.

Nosotros, en Egipto, abrigamos la esperanza del establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio de modo que todos en la región, incluido Israel, puedan vivir en armonía, lejos de una amenaza de guerra.

Para concluir, deseo formular un llamamiento a las autoridades israelíes a fin de que den muestras de respeto de sus obligaciones internacionales y pongan en ejecución todas las resoluciones de las Naciones Unidas. Les pido que con buena voluntad pongan fin a la ocupación que es fuente de violencia y de odio en la región, en medio de una situación en la que se pierde toda esperanza. Confiamos en que se restablezca la paz y que el pueblo palestino pueda volver a una coexistencia pacífica con todos los pueblos de la región, poniendo fin de ese modo a la continua lucha y destrucción.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Egipto las amables palabras que me ha dirigido.

Entiendo que el Consejo de Seguridad está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Si no se formulan objeciones, consideraré que así queda acordado.

En razón de que no se formulan objeciones, así queda acordado.

Antes de someter el proyecto de resolución a votación daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular sus declaraciones.

Sr. BENJELLOUN-TOUIMI (Marruecos) (interpretación del francés): Lamentamos muy sinceramente que el Consejo de Seguridad tenga que examinar una vez más la cuestión de la deportación de palestinos de los territorios ocupados. Desgraciadamente, como lo demuestran los acontecimientos condenables de ayer, 17 de diciembre, esta práctica inhumana e ilegal persiste en violación del derecho internacional y, en particular, de las obligaciones asumidas por Israel en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949.

Además, estas expulsiones ilegales en masa son intolerables desde el momento que atentan de manera flagrante contra la soberanía y la independencia política de un país hermano vecino, el Líbano.

Mi delegación no hace uso de la palabra esta noche para alentar las pasiones. Intervenimos con espíritu constructivo para continuar aportando nuestra contribución y nuestro apoyo sin reservas a los esfuerzos encaminados a instaurar una paz justa y definitiva en el Oriente Medio.

No obstante, las deportaciones en masa de ayer nos obligan a adoptar una posición muy clara con toda firmeza. El Reino de Marruecos ya se ha expresado en numerosas oportunidades y ha condenado las medidas de proscripción de los territorios ocupados emprendidas por las autoridades israelíes. Como acabo de decirlo, dicha práctica contraviene el Cuarto Convenio de Ginebra que resulta aplicable a tales territorios, tratándose de una situación que no puede tolerarse ni justificarse. Por consiguiente, debo reiterar hoy que mi país rechaza por completo esas prácticas y condena vigorosamente el comportamiento de las autoridades israelíes. Al mismo tiempo, debo expresar la repulsa de mi país por tales acontecimientos que no dejan de afectar negativamente el proceso de negociaciones en curso.

Por consiguiente, al igual que en el pasado, mi país pide que de inmediato el Gobierno israelí ponga fin a estas prácticas vergonzosas e inadmisibles y trate de establecer un clima de confianza propicio para el diálogo y la negociación.

¿No ha llegado ya el momento de que la comunidad internacional confirme una vez más su posición unánime sobre la necesidad de respetar los derechos inalienables del pueblo palestino, especialmente su derecho a permanecer en su propia tierra con una protección adecuada y a ejercer en condiciones aceptables su derecho a la libre determinación en el contexto de una solución justa y duradera?

Mi delegación se ve alentada, ciertamente, por el hecho de que el Consejo haya reaccionado con rapidez ante esta deportación en masa de civiles palestinos por Israel, que no vaciló en violar sin escrúpulos las normas obligatorias del derecho internacional y las decisiones de nuestro Consejo. Uno puede entonces preguntarse cuántas veces tendrá que actuar o reaccionar este Consejo antes de que Israel se decida a respetar sus decisiones y cumplir sus obligaciones internacionales.

El Reino de Marruecos, por consiguiente, votará a favor del proyecto de resolución que se ha presentado al Consejo, en la esperanza de que se lo apruebe por unanimidad. En esa forma haremos saber firme y claramente a Israel que ha llegado el momento de que deje de burlarse de la voluntad internacional y de contribuir al advenimiento de un ambiente propicio a una verdadera dinámica de paz en la región. Además, nos atrevemos a formular la esperanza de que el Consejo extraiga las consecuencias necesarias si Israel, el destinatario de la resolución, persiste en violar sus decisiones y en hacer caso omiso de sus obligaciones jurídicas internacionales.

Sr. MUMBENEGWI (Zimbabwe) (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad se reúne una vez más para responder a la afrenta de las deportaciones que ha practicado Israel, en este caso de alrededor de 400 civiles palestinos, de los territorios ocupados, en lo que significa una clara ruptura de las normas del derecho internacional y del Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, en claro desdén de las resoluciones relativas a esas deportaciones.

Cuando el Consejo aprobó su resolución 726 (1992) en enero de este año, Israel había deportado a 12 palestinos de los territorios ocupados. Esa resolución, al expresar su indignación por esa medida, hizo un llamamiento

a Israel para que se abstuviera de cualquier ulterior deportación y garantizara el retorno seguro a los territorios ocupados de todos aquellos a quienes había deportado. Es evidente que esa exhortación ha sido dejada totalmente de lado y que ha seguido aumentando el número de personas en esas condiciones.

Mi delegación entiende que no se debe permitir ni tolerar este completo desprecio por las resoluciones del Consejo de Seguridad, y que se deben tomar medidas para garantizar que se las cumpla sin excepción. Toda aplicación selectiva de las resoluciones del Consejo socava su prestigio y su credibilidad.

El librar a su suerte a los civiles palestinos en el Líbano meridional implica una clara violación de la soberanía y la integridad territorial de ese país. El Consejo de Seguridad tiene la obligación de condenarlo sin ambigüedades.

Zimbabwe es consciente de que hay un proceso de paz para el Oriente Medio en marcha, y de la necesidad de mantener vivo este impulso. Pero el desarraigo por Israel de 400 civiles palestinos y su abandono en condiciones extremadamente inhumanas y duras es índice de su falta de buena fe en las negociaciones. En verdad, es una medida que podría ir en detrimento de todo el proceso de paz. Por lo tanto exhortamos a las autoridades israelíes a que aseguren el retorno inmediato de todos los palestinos deportados a sus hogares.

Por lo tanto, al apoyar la aprobación del proyecto que se nos ha presentado, mi delegación abraza la esperanza de que el Consejo de Seguridad ha de tomar todas las medidas necesarias para que se lo aplique y se lo acate

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/24987.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Austria, Bélgica, Cabo Verde, China, Ecuador, Francia, Hungría, India, Japón, Marruecos, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela, Zimbabwe.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 799 (1992) del Consejo de Seguridad.

Daré la palabra ahora a los representantes que la han solicitado para explicar su voto después de la votación.

Sr. PERKINS (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos creen claramente que la deportación de personas de los territorios ocupados va en contravención del artículo 49 del Convenio de Ginebra de 1949, que se refiere al tratamiento de los habitantes de estos territorios. Mi Gobierno cree también que las acusaciones por delitos deben ser planteadas ante un juzgado, sobre la base de evidencias que se discutirán en un juicio justo y en un proceso judicial completo. Como lo declaró ante este Consejo mi predecesor en enero pasado, y como lo ha afirmado mi Gobierno en diversas oportunidades desde entonces, hemos instado repetidamente al Gobierno de Israel a que termine inmediata y permanentemente con las deportaciones como medio de castigo y acate totalmente el Cuarto Convenio de Ginebra en todos los territorios que ocupa desde el 5 de junio de 1967.

Lamentamos que el Gobierno de Israel haya dado el paso de seguir adelante con las deportaciones. Al actuar en esa forma hace el juego a quienes tienen como meta frustrar el proceso de paz; y además impone una carga injusta al Líbano. Por todo ello hemos votado a favor de la resolución, que exhorta a Israel a abstenerse de deportar a ningún civil palestino de los territorios ocupados.

Si bien siempre hemos condenado las deportaciones, como lo hacemos ahora, no podemos pasar por alto, y lo condenamos enérgicamente, el asesinato brutal de israelíes por la Hamas que precedió a estas deportaciones y que es parte de una estrategia deliberada de socavar el proceso de paz. Nos perturban profundamente el reciente aumento de la violencia en los territorios ocupados y las víctimas israelíes y palestinas, entre las que se incluye el reciente asesinato por la Hamas del policía israelí.

Hacemos un llamamiento a todas las partes para que eviten la adopción de medidas unilaterales que aumenten la tirantez, ya sean deportaciones o actos de violencia terrorista de los que se hace responsable Hamas. Dichas acciones sólo obstaculizan la tarea de procurar la paz.

Como expresamos en el pasado, los Estados Unidos consideran la frase "los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967, incluso Jerusalén," (resolución 799 (1992), párr. 2)

que figura en la resolución, como meramente descriptiva en términos demográficos y geográficos, que no indican soberanía.

Sr. VAN DAELE (Bélgica) (interpretación del francés): La Comunidad Europea y sus Estados miembros acaban de condenar firmemente la decisión adoptada por Israel de deportar a más de 400 palestinos. Lamentan que las autoridades israelíes no hayan puesto fin a la política de deportación, que constituye una violación del Cuarto Convenio de Ginebra y, en este caso, una violación de la soberanía del Líbano. Los Doce han instado a las autoridades israelíes a autorizar el retorno inmediato de las personas deportadas.

Asimismo, Bélgica lamenta la reanudación de la violencia y el terrorismo en los territorios ocupados. Sin duda, la perpetuación de esta situación pone en peligro el proceso de paz en curso, que constituye el único medio de resolver los problemas de la región.

Por lo tanto, Bélgica exhorta a todas las partes a dar muestras de moderación y prudencia, a fin de permitir que el proceso de paz pueda continuar y, esperamos, concluir con éxito.

Sr. MARUYAMA (Japón) (interpretación del inglés): En primer lugar, el Japón condena el acto terrorista del asesinato brutal de un soldado israelí por un grupo extremista. El terrorismo en cualquiera de sus formas, ya sea contra judíos o palestinos, no debe tolerarse ni condonarse.

Sin duda, es totalmente detestable que, tras ese incidente, el Gobierno de Israel haya decidido el 16 de diciembre de 1992 deportar a más de 400 palestinos de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, ocupados por Israel. Deportó a la mayoría de ellos al Líbano al día siguiente.

Esta deportación fue muy repentina e incluyó a un gran número de personas. Tal medida es una violación flagrante de las disposiciones del derecho internacional relativas al trato de residentes en zonas ocupadas. El Japón no tolera tales acciones y exige el retorno inmediato de todas las personas deportadas a los territorios ocupados. El Consejo de Seguridad ha condenado reiteradamente toda medida de deportación por parte de Israel, y lamentamos que Israel hasta la fecha no haya acatado el llamamiento del Consejo. Por cierto, esta medida de deportación es aún más deplorable habida cuenta de que es probable que ponga en peligro todo el proceso de paz en el Oriente Medio, que se encuentra ahora en una etapa especialmente crítica.

El Japón considera que corresponde al Consejo aprobar que resolución que impida a Israel continuar con estas actividades de deportación.

Al mismo tiempo, el Gobierno del Japón insta firmemente a todas las partes interesadas a dar pruebas de moderación. Espera que continúen las negociaciones de paz, superando dicho incidente y las medidas que adoptó el Gobierno de Israel, y realicen esfuerzos para lograr la paz.

Sr. PLUMBLY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

(interpretación del inglés): Es una tragedia que el Consejo se reúna una vez más para considerar acontecimientos en los territorios ocupados y en Israel, precisamente cuando el proceso de paz presentaba indicios de comenzar a dar resultados positivos.

La clave que se debe tener en cuenta en relación con los últimos acontecimientos en los territorios ocupados y en Israel es que el objetivo de quienes han fomentado la violencia en la Faja de Gaza y perpetrado el brutal secuestro y asesinato del Sargento Mayor Toledano es socavar el proceso de paz. No debemos permitir que esto suceda. El interés fundamental de todos los interesados - las Naciones Unidas, los gobiernos árabes de la región, el Gobierno israelí y los palestinos - debe ser el de preservar y continuar el proceso de paz.

En ese contexto, mi Gobierno ha apoyado la resolución que acabamos de aprobar. La deportación de civiles palestinos de los territorios ocupados es una violación del derecho internacional y de numerosas resoluciones del

Consejo de Seguridad, siendo la más reciente la resolución 726 (1992). Al mismo tiempo, socava todo el proceso de paz. Condenamos tanto los actos de violencia como la deportación de civiles palestinos. Ambas acciones simplemente favorecen a quienes desean obstaculizar el proceso de paz.

Exhortamos a las partes a que se dediquen a las negociaciones bilaterales y multilaterales con renovado vigor y determinación.

Sr. LADSOUS (Francia) (interpretación del francés): La decisión del Gobierno israelí, refrendada por el Tribunal Supremo, de deportar a varios centenares de civiles palestinos de los territorios ocupados es de excepcional gravedad y suscita en nosotros una gran preocupación.

Mi delegación desea señalar dos elementos. Primero, Francia ha condenado la violencia en todo momento, independientemente de dónde proceda y, por consiguiente, condena firmemente el asesinato del policía de frontera Nissim Toledano. Segundo, mi país nunca ha deseado aceptar el procedimiento de deportación, que constituye una violación flagrante del Cuarto Convenio de Ginebra, texto que se aplica de pleno derecho al conjunto de los territorios ocupados, incluida Jerusalén. Además, las medidas de deportación son contrarias a numerosas resoluciones del Consejo; las últimas resoluciones al respecto son las resoluciones 694 (1991) y 726 (1992), aprobadas por unanimidad en mayo de 1991 y en enero de 1992, respectivamente.

Hoy no podemos sino condenar aún más firmemente las deportaciones actuales. En primer lugar, son muy amplias, ya que incluyen a cientos de personas; en segundo lugar, constituyen un castigo colectivo, inadmisibles por principio, independientemente de los acontecimientos que las hayan precedido; constituyen una violación de la soberanía del Líbano y, por último, interponen un obstáculo político muy grave en el proceso de paz en curso, que Francia desea que continúe en forma constructiva.

Para que se logre éxito, este delicado proceso de negociaciones requiere un clima de buena voluntad, apertura y, especialmente, calma en el terreno. Más allá de la persona del policía de frontera israelí, los asesinos tenían por objetivo el mismo proceso de paz. No se debe caer en la trampa.

Para enfrentar las expulsiones en masa de que somos testigos, mi delegación ha adoptado una posición a favor de la aprobación de una resolución que condena firmemente las deportaciones y reafirma la soberanía del Líbano, cuyo respeto mi Gobierno considera de especial importancia. Por lo tanto, ha apoyado la resolución 799 (1992).

Sr. SIDOROV (Federación de Rusia) (interpretación del ruso): Es motivo de profunda preocupación para Rusia el nuevo aumento de la tirantez en los territorios palestinos ocupados. Los inquietantes acontecimientos de hoy ocurren con el telón de fondo de continuas negociaciones árabe-israelíes, que se pueden obstaculizar seriamente.

El proceso de un arreglo pacífico en el Oriente Medio está atravesando ahora lo que quizás pueda considerarse su momento más difícil, y no podemos permitir un regreso a la política de fuerza que ya ha mostrado su inviabilidad.

Rusia condena todos los actos de terrorismo, independientemente de quien los cometa y cualesquiera que sean las justificaciones esgrimidas. No podemos permitir o aceptar que, debido a los actos provocativos realizados por los terroristas, se socaven los esfuerzos de los que están empeñados en encontrar la paz en los territorios ocupados. Como patrocinadora de las negociaciones sobre el Oriente Medio, Rusia opina que todos los participantes en ese proceso deben ejercer una política realista y constructiva que permita lograr progresos para restaurar la estabilidad y la paz en el Oriente Medio. Es evidente que una reducción de la tensión en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza beneficiaría a todas las partes, tanto a los árabes como a los israelíes. En Rusia estamos convencidos de que el restablecimiento de la calma en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza no puede lograrse por la fuerza, y esto incluye la deportación de residentes palestinos.

El Consejo de Seguridad se ha ocupado en repetidas ocasiones del problema de las deportaciones. Lamentamos que Israel no cumpliera con el llamamiento que figura en la resolución 726 (1992) en el sentido de abstenerse de nuevas deportaciones de civiles palestinos de los territorios ocupados. Apoyamos el llamamiento hecho para que las autoridades de Israel, de conformidad con sus obligaciones en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, se abstengan de efectuar deportaciones y aseguren el retorno inmediato y seguro de todos los deportados.

Basándose en lo que he dicho, la delegación de la Federación de Rusia ha votado a favor de la resolución que acaba de aprobarse.

Sr. HAJNOCZI (Austria) (interpretación del inglés): Austria ha votado a favor de la resolución 799 (1992) convencida de que la deportación de varios centenares de palestinos de los territorios ocupados, llevada a cabo por Israel, la Potencia ocupante, sólo puede ser condenada y deplorada.

Es bien conocida la postura clara de Austria contra todos los actos de terrorismo. Pero las deportaciones nunca pueden lograr el objetivo declarado de crear o aumentar la seguridad y la estabilidad, ni siquiera a corto plazo.

Las deportaciones, en especial en proporciones tan masivas, sólo pueden conseguir lo contrario: con toda certeza contribuirán a agravar la ya tensa situación en los territorios ocupados.

Las medidas adoptadas por el Gobierno israelí constituyen sin lugar a dudas una violación grave y clara del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, que es aplicable a todos los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén. Apoyamos plenamente el llamamiento efectuado por el Secretario General para que Israel rescinda las órdenes de deportación y permita el retorno seguro e inmediato de todos los expulsados. También nos sumamos al llamamiento que ha realizado a todas las partes para que eviten acciones que puedan empeorar la situación y estorbar el proceso de paz encaminado a lograr un arreglo amplio del conflicto árabe-israelí.

Austria está además sumamente preocupada ante la violación por parte de Israel de la soberanía e integridad territorial del Líbano y espera que Israel desista de tales acciones.

Las deportaciones han de tener un efecto negativo sobre el proceso de paz actualmente en curso, y lo lamentamos profundamente. No es necesario recalcar de nuevo que Austria apoya firmemente este proceso de paz, que debería lograr una paz justa y duradera en la región del Oriente Medio basada en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose del tema.

Se levanta la sesión a las 23.35 horas.